

re presentes a dha Junta, con apercubim<sup>to</sup> que  
si no lo huieren los para el mismo perfu<sup>to</sup>  
que si se allanaran presentes por Combenza así  
del Comun de dho heredad y buena Admini-  
stracion de Justicia, que en lo así mandara aca  
y Cumplir dho y mercedes Administraran  
Justicia y lo hane al tanto, siempre que las  
suas Vea. fecho en la Villa de Cholina en  
nuebe dias del mes de Mayo mill e tres  
quarenta y quatro años en m = se = con = ut =

Simon Navarro

Juan de Suñer

Don Juan de Suñer

Cumplir como se Comenta en el perjurio de  
Real Cuidadiaz que Cuid. Començan a lo mandado  
D. D. Juan de Suñer. Juan de Suñer. Juan de Suñer. Juan de Suñer.  
perno de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca.  
de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca.  
de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca.

Juan Navierca  
Senor

Juan de Suñer

En Nueva onze de Mayo mil e tres quarenta y quatro años  
de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca.  
de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca.  
de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca y de la ciudad de Torca.

